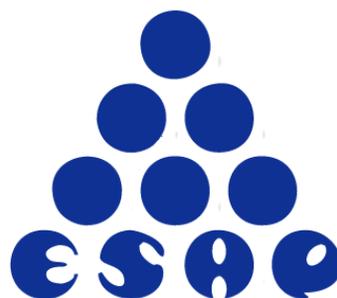


Análisis de la reparación integral a víctimas de desplazamiento forzado:
una revisión desde la administración local, a través del proyecto de
inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, periodo 2021 – 2022

Estudiante: Jose Francisco Solórzano Gómez

Profesora: Daniela Mejía Naranjo



**Escuela Superior de
Administración Pública**

ESAP

Facultad: Pregrado

Programa: Administración Pública territorial

Bogotá

9 de mayo de 2025

Resumen y Palabras Claves

En esta monografía se analizará el proyecto 1773 de la Alcaldía de Fontibón durante el periodo 2021-2022 y esté en que ha impactado a la población víctima de desplazamiento forzado en localidad, según el marco normativo de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de la Ley 1448 de 2011, ampliada en el marco de Ley 2078 de 2021.

desde un ámbito distrital impacto de la ley 1448 de 2011 que es el marco normativo con el cual el Gobierno nacional estableció el mecanismo legal vigente para la atención, asistencia y reparación a las víctimas de conflicto armado en el país, en el presente se realizará un análisis del proyecto 1773 desde un ámbito distrital, más específicamente en la localidad de Fontibón en el periodo comprendido entre el año 2021 y 2022 en el que nos enfocaremos en los alcances dada la capacidad institucional que tiene la localidad para poder resolver la problemática y si en efecto hay un seguimiento y una resolución viable a las necesidades de las víctimas de desplazamiento forzado.

Palabras claves: Víctimas de Conflicto armado, capacidad institucional, desplazamiento.

Contenido

Lista de Tablas.....	4
Lista de Figuras	5
Introducción	6
Justificación	7
Nociones conceptuales	8
Marco Normativo.....	15
Capítulo I	24
Capítulo II	31
Capítulo III	34
Referencias bibliográficas	¡Error! Marcador no definido.

Lista de Tablas

Tabla 1.....	19
Tabla 2.....	20
Tabla 3.....	20
Tabla 4.....	24
Tabla 5.....	27
Tabla 6.....	33
Tabla 7.....	34

Lista de Figuras

Figura 1.....	14
Figura 2.....	28
Figura 3.....	31

Introducción

Pregunta de investigación

¿De qué manera la administración local ha impactado en la reparación integral de víctimas de desplazamiento, forzado a través del Proyecto de inversión 1773, periodo 2021 – 2022?

Objetivo general

Proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, periodo 2021 – 2022.

Analizar el proyecto 1773, que es de naturaleza asistencial por parte de la administración local, a través de los contratos ejecutados durante estas dos vigencias y mirar a través de su gestión el alcance y capacidad institucional de la alcaldía.

Objetivos específicos

- Revisar la capacidad institucional de la alcaldía local de Fontibón en la atención, asistencia y reparación a las víctimas del desplazamiento forzado de la localidad.
- Identificar el impacto / alcance del proyecto de 1773 de naturaleza asistencial, a través de los contratos gestionados en el periodo 2021-2022.
- Proponer recomendaciones para el fortalecimiento de la administración local en la atención, asistencia y reparación a víctimas de desplazamiento forzado.

Justificación

En esta monografía se analizará el proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía de Fontibón durante el periodo 2021-2022, para revisar el impacto que ha tenido en la población víctima de desplazamiento forzado en la localidad, según el marco normativo de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de la Ley 1448 de 2011, ampliada en el marco de Ley 2078 de 2021.

Por otro lado desde el ámbito distrital ver el impacto de la ley 1448 de 2011 que es el marco normativo con el cual el Gobierno nacional estableció el mecanismo legal vigente para la atención, asistencia y reparación a las víctimas de conflicto armado en el país, asimismo realizar un análisis del proyecto 1773 desde un ámbito distrital, más específicamente en la localidad de Fontibón en el periodo comprendido entre el año 2021 y 2022 en el que se focalizaran los alcances dada la capacidad institucional que tiene la localidad para poder resolver la problemática y si en efecto hay un seguimiento y una resolución viable a las necesidades de las víctimas de desplazamiento forzado.

Diseño metodológico

Para el desarrollo de la monografía, se tuvo como objetivo analizar el proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía de Fontibón, articulada a la política pública de la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, así mismo este estudio abordó un análisis documental de otras leyes, decretos y demás que permiten a articular la dinámica desde el nivel nacional, aterrizándolo al nivel distrital y finalmente a lo local, especialmente en la localidad de Fontibón en el periodo 2021-2022. En tanto a la capacidad institucional gestión de la administración local en materia de asistencia y reparación integral a las víctimas.

Para esto, se realizó un análisis de dichas políticas, el proyecto de inversión 1773 de la localidad y se van a estudiar los alcances y limitaciones que se tienen de la ley, como garante de los derechos de la población víctima de violencia, enfocados en el desplazamiento forzado, también se tomara en datos estadísticos y fuentes que nos permitan tener un análisis cuantitativo de esta problemática.

El desarrollo metodológico se soporta en la revisión documental de fuentes primarias y secundarias para la comprensión del fenómeno del desplazamiento forzado; la revisión de los marcos normativos de la reparación integral a las víctimas y el análisis de la información documental, cualitativa y cuantitativa, aportada por la Alcaldía local de Fontibón para identificar el impacto / alcance del proyecto 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón.

Este abordaje toma en consideración los presupuestos metodológicos de la investigación cualitativa descritos por Gialdino (2006), a saber: “a) el interés por el significado y la interpretación, b) el énfasis sobre la importancia del contexto y de los procesos, y c) la estrategia inductiva y hermenéutica (p. 21).

Nociones conceptuales

Desplazado

Para la presente monografía, es importante tener en cuenta que el principal actor del estudio será la Alcaldía de Fontibón y asimismo los desplazados por conflicto interno en el país, cabe señalar y comprender el marco de definición que tienen las personas en esta condición, ya que además de ser víctimas de migración de sus lugares de origen, también sufren otro tipo de flagelos que los dejan en condición de vulnerabilidad, como lo son pérdida de sus derechos, de bienes, de interrupción de su vida cotidiana.

Según la legislación colombiana y mencionado en el artículo 1 de la ley 387 de 1997 se define como: “Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público” (congreso de Colombia, 1997, art.1)

En nuestro país, la mayoría de las personas desplazadas son víctimas debido al conflicto armado interno, este tipo de conflictos que en Colombia llevan décadas han dejado una gran cantidad de ciudadanos nacionales en condiciones de altísima vulnerabilidad, ellos tienen que dejar sus lugares de origen en busca de seguridad para ellos y para su familia, también se les han vulnerado sus derechos y es el Estado quien tiene que garantizar la reivindicación de sus derechos desde todos los frentes y entidades que tiene a su disposición para que estos hechos no se vuelvan a repetir.

Desplazamiento forzado

Las Naciones Unidas definen así el desplazamiento forzado: “Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos” En general, sus efectos abarcan todas las dimensiones de bienestar de los hogares, con pérdidas que van más allá de lo material puesto que

afectan sus derechos fundamentales y limitan su desarrollo personal y social (ONU, 1998, como se citó en Serrano 2007, p.172).

Capacidad institucional

La capacidad institucional, se da básicamente por esfuerzos administrativos, financiero, de recurso humano y de otros que se lleguen a necesitar para responder de manera efectiva a un problema o alguna situación que demande alguna intervención. En nuestro contexto específico sería el de la reparación integral de las víctimas dentro de la localidad de Fontibón, del alcance de esos esfuerzos que hay dentro de la localidad en sus distintas instancias para lograr atender y resolver este flagelo. Esta capacidad se vuelve un elemento esencial para lograr la ejecución de acciones de reparación para las víctimas y de la creación de un sistema que nos ayude a la reconstrucción de la vida y la dignidad de las personas afectadas por el desplazamiento forzado.

El autor Galanter (2001), define la Capacidad Institucional como la capacidad que tienen las entidades municipales, bajo su naturaleza pasiva, de responder, abordar y superar técnica, organizacional y financieramente las necesidades de la población desplazada dentro del marco de su territorio y jurisdicción, cumpliendo con los estándares internacionales en cuanto a calidad, efectividad y costo de todo lo que involucra las acciones, programas y planes de prevención, atención a la población desplazada, su consolidación, reubicación y estabilización (como se citó en Arias Cárdenas, s.f., p.27).

Dado de esta manera, la capacidad institucional que tiene la Alcaldía Local de Fontibón, se da de acuerdo a la asignación de recursos que se le den de ahí la voluntad administrativa del el Alcalde o Alcaldesa de la localidad tengan en disposición para ejecutar proyectos que ayuden a la reparación de víctimas de la localidad, en este caso de los recursos comprometidos en el proyecto 1773 y de la magnitud del alcance de estos

esfuerzos para poder articularse de manera efectiva a la política nacional 1448 de 2011, que ayude a las víctimas a reivindicar sus derechos.

Reparación Integral

La reparación integral es un proceso que debe ser transversal en muchos de los aspectos de las víctimas, pues si bien se habla muchas veces de restitución de tierras, de indemnización económica, entre otras, hay aspectos más allá que deben tenerse en cuenta, pues son procesos que pasan por factores psicológicos, de desprendimiento cultural y de reconocimiento por parte de la sociedad de que no son actores que buscaron establecerse en ciertos lugares del país por voluntad propia sino por problemáticas dadas por temas de violencia en el territorio nacional.

Según la Unidad de Víctimas, La Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales.

Propende por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos -GED-.

La Unidad de Víctimas toma en cuenta 5 etapas para la reparación integral de las víctimas y estas son atendidas por diferentes entidades a nivel nacional para atender cada necesidad de acuerdo con el momento en el que se encuentren. Las etapas y algunas de las entidades que les dan trámite son las siguientes:

- **Medidas de satisfacción:** en esta etapa se pretende reconstruir la verdad de los hechos, divulgar la memoria histórica del conflicto. Este proceso lo llevan a cabo: Ministerio de Defensa, Unidad de Víctimas, Centro Nacional de memoria histórica entre otros.
- **Medidas de Rehabilitación:** se encarga de tratar de restablecer en mayor medida condiciones físicas y psicosociales, con un acompañamiento médico y psicológico, esta etapa o medida la manejan el Ministerio de Salud y la unidad de Víctimas
- **Medidas de Restitución:** en esta etapa se establecen medidas en las cuales las personas víctimas restablezcan de forma integral su vivienda, la consecución de un empleo, adquirir créditos con entidades, acceder a programas de formación y un acompañamiento en el retorno o reubicación a sus labores en entornos seguros, donde puedan establecerse de manera digna garantizándoles todos sus derechos, entre las entidades que acompañan estos procesos están la Unidad de Restitución de Tierras, Sena, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Educación, Comisión Nacional del Servicio Civil, Unidad Para las Víctimas y entidades financieras como Bancóldex, Finagro y otras acompañen procesos de financiación de proyectos y demás.
- **Medidas de No Repetición:** Estas se dan desde el Gobierno Nacional y la sociedad, para que los hechos ocurridos no se repitan, en esta las acciones están también dirigidas a desmantelas los grupos armados organizados al margen de la ley, se busca la verdad y difusión de la verdad, así como los responsables de los hechos victimizantes. Las entidades responsables de

esta etapa son el Gobierno Nacional, Centro de Memoria Histórica- Justicia Transicional.

- **Medidas de Indemnización:** En esta etapa se da una compensación de dinero a las víctimas que tengan derecho por los hechos ocurridos, esta está a cargo de la Unida de Víctimas y los Tribunales de Justicia y Paz. (Unidad para las víctimas, s.f.)

Es a través de estas medidas que el Gobierno Nacional articula todas sus entidades y su capacidad institucional para poder a lograr responder y atender bajo esta metodología la reparación integral de las víctimas de la siguiente manera:

Figura 1

Medidas de Reparación Integral.



Fuente: reparación Integral Individual. Unidad de Víctimas, 2023

Es importante para fines de esta monografía, conocer la definición de reparación integral y las etapas o medidas en las que se interviene, para poder establecer desde el

proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, en que medidas se acoge cada uno de los contratos y los impactos que tienen sobre la población víctima de desplazamiento dentro de la localidad.

Marco normativo

Para tener una noción de lo que la Alcaldía Local de Fontibón tiene como alcance en temas de asistencia y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado, primero se revisará el marco jurídico a la fecha desde lo nacional, pasando por lo distrital y finalmente lo que corresponde al nivel local.

Ámbito nacional

Se abordarán las políticas públicas desde el nivel nacional y en las que se enmarcan jurídicamente. Como anteriormente se había mencionado, es el Estado quien debe ser el que garantice los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en el país y su obligación es ofrecer los mecanismos Para que las personas y familias afectadas por el flagelo de la violencia y el desplazamiento, tengan acceso de sus derechos a la verdad, la justicia, y la reparación con garantía de no repetición, de tal manera que se reconozca su condición como víctimas y se dignifique a través de la reivindicación de sus derechos.

La constitución Política de Colombia, anuncia en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (constitución política de Colombia, 1991, art. 2).

En este sentido, es el Estado quien debe reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de conflicto armado interno en el país, y debe ser quien ofrezca los medios necesarios para que las personas y las familias puedan reivindicar su derecho a la verdad, justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de tal manera que se reconozca su condición y se reintegren con todas las garantías sus derechos arrebatados por el conflicto interno en el territorio nacional.

La ley 387 de 1997, reglamentada parcialmente por los decretos nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”, en articulación con el decreto 1084 de 2015/ Decreto 4800 de 2011, decreto único reglamentario del sector de inclusión social y reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 (el cual reglamente la ley 1448 de 2011) establece las herramientas que permiten la implementación en términos de movilidad en asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que se vinculan a la ley mediante el artículo 3 de la ley 1448 de 2011, para la reivindicación de sus derechos constitucionales.

La Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de tierras”, la cual nos indica que tiene como base definir medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas con el fin de beneficiar a las personas víctimas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves las cuales se manifiestan en las normas internacionales de Derechos Humanos, todo esto establecido dentro del marco de la justicia transicional, establecida como la serie de mecanismos para que un Estado transite del conflicto armado a la paz y de la justicia restaurativa dada como el modelo de justicia que busca reparar o restaurar daños causados a una persona, entorno o sociedad en la cual se tiene como fin evitar la repetición de los hechos.

La norma no solo ampara a quienes sufrieron desplazamiento forzado y abandono de tierras, sino también homicidios, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. De igual manera esta cuenta con un enfoque diferencial que reconoce a las personas por edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad a quienes han sufrido en mayor medida los efectos del conflicto, quienes deben recibir un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

También podemos tener en cuenta la ley 1719 del 18 de junio de 2014 que tiene por objeto adoptar medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial a las de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno, en estas medidas se adopta mecanismos para atender de forma prioritaria las necesidades de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas (Congreso de Colombia, 2014). Estas buscan fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de derechos de esta población.

Asimismo, el documento de política pública, CONPES 4031 de 2021 somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la propuesta de actualización de lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV).

Esto como consecuencia de la prórroga de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 establecida por el Congreso de la República mediante la Ley 2078 de 2021 por 10 años más, extendiendo su vigencia hasta el 11 de junio de 2031, horizonte sobre el que se construye el presente documento, el cual tiene como objetivo principal optimizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación. Todo, bajo un marco

de eficiencia de gasto que oriente la programación presupuestal de la política de acuerdo con la viabilidad del marco de gasto, según lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo.

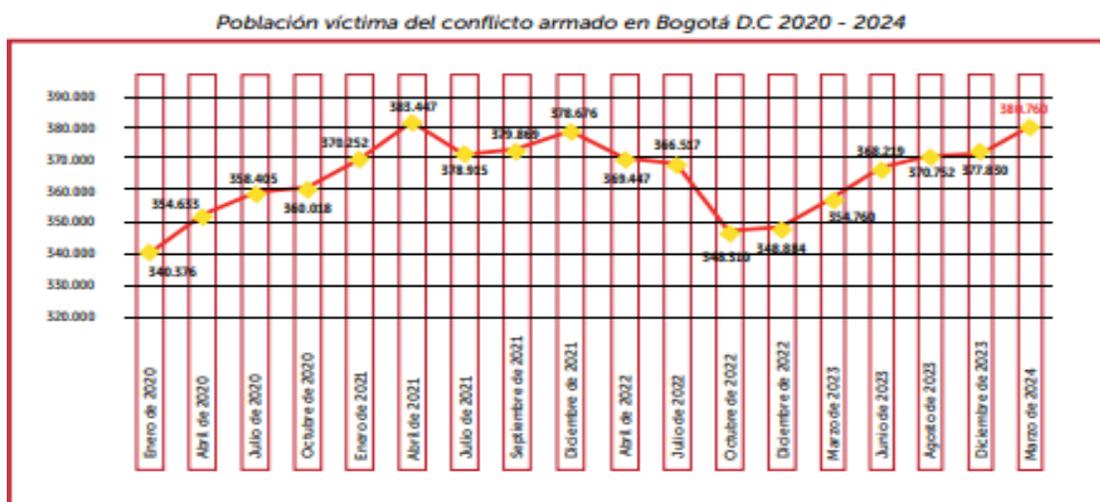
Ámbito distrital y local

Según cifras acerca del último Boletín Trimestral de Víctimas de Conflicto armado del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA), en Bogotá, con corte a 31 de marzo de 2024, hay 380.760 víctimas del conflicto armado (VCA), esto quiere decir que el total de VCA en el país, en la ciudad se encuentra el 3.93% y del total de habitantes de la ciudad, representan un 4.8% de la población total.

Del total de población VCA que se ubica en la ciudad de Bogotá, en este mismo informe encontramos que el 48% son hombres con una cifra de (182.950 VCA), y el 51,8% son mujeres (197.229 VCA), el 0,15% se identifica como LGBTI (569 VCA), el 0,003% como intersexual (11VCA). Igualmente, el 85,5% (325.651) de las VCA no se identifican dentro de alguna comunidad étnica; el 9.2% (35.033 VCA) se identificaron dentro de la categorización de comunidad negra o afrocolombiana; el 4,8% (18.255 VCA) se identificaron como pertenecientes a alguna población indígena; el 0,003% (1.337 VCA) como población rom o gitana; el 0,09% (353 VCA) como raizales; el 0,03% (131 VCA) como palenquero/as, y el 4,6% (17.540) tiene alguna discapacidad (Observatorio Distrital de Víctimas, 2024).

Tabla 1

Población víctima del conflicto armado en Bogotá D:C 2020-2024.



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 marzo 2024

Ahora bien, tomando la localidad de Fontibón, encontramos según el informe que cuenta con un total de 7.239 VCA con corte a 31 de marzo de 2024; otro dato relevante dentro de la Localidad es el índice de pobreza multidimensional (IPM) para la población VCA se ubica en el 8,40%.

Tabla 2

Víctimas de conflicto armado por localidad índice pobre monetaria por localidad.

IPM Víctimas del conflicto armado por localidad (EMB 202).

Localidad	Porcentaje IPM
Usme	23,40%
Sumapaz	17,70%
Ciudad Bolívar	17,10%
Santa Fe	13,20%
Rafael Uribe Uribe	11,30%
Engativá	9,50%
Kennedy	9,00%
Antonio Nariño	8,90%
Bosa	8,50%
Fontibón	8,40%
San Cristóbal	7,10%
Suba	7,10%
Los Mártires	6,70%
Puente Aranda	6,40%
Barrios Unidos	5,70%
Chapinero	5,00%
Usaquén	4,30%
Tunjuelito	1,70%
Teusaquillo	1,50%
Candelaria	1,50%

Fuente: Boletín trimestral víctimas de conflicto armado. Bogotá enero a marzo 2024

Tabla 3

Víctimas de conflicto armado por localidad

Víctimas del conflicto armado por localidad y tasa de víctimas por cada 1.000 hab

Localidad	Número de habitantes por localidad	Número de víctimas por localidad	Tasa VCA X 1.000 Hab
Sin información		99.287	
Kennedy	1.037.929	40.508	39
Ciudad Bolívar	666.809	39.522	59
Bosa	733.740	38.980	53
Suba	1.313.453	32.593	25
Engativá	819.441	21.236	26
Usme	414.995	19.994	48
Rafael Uribe Uribe	391.588	14.528	37
San Cristóbal	409.106	12.536	31
Usaquén	594.611	8.782	15
Santa Fe	107.906	8.017	74
Puente Aranda	258.034	7.431	29
Fontibón	408.155	7.239	18
Tunjuelito	184.492	6.765	37
Los Mártires	83.001	5.334	64
Barrios Unidos	156.268	4.753	30
Chapinero	182.103	4.420	24
Teusaquillo	165.438	4.285	26
Antonio Nariño	84.979	2.827	33
La Candelaria	18.675	1.582	85
Sumapaz	3.926	141	36
Total	7.929.539	380.760	4,8

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 marzo de 2024
DANE: Proyecciones de poblaciones Bogotá D.C. 2024, de Censo 2018

Estos datos son importantes para esta monografía, ya que la recopilación de estos permite establecer de manera un poco más asertiva un diagnóstico que nos oriente hacia las decisiones que deben tomarse desde el marco Local en el que se tenga la información necesaria, para que, a través de la Alcaldía Local de Fontibón, se establezcan las dinámicas y acuerdos para los proyectos de inversión que se deben hacer hacia las víctimas de desplazamiento por el conflicto armado.

La administración Distrital en este caso debe dar respuesta a las necesidades que se presentan en la Localidad de Fontibón, y dar respuestas articulando el Sistema Distrital de Atención y Reparación de Víctimas Integral-SDARIV desde donde se ha realizado un Plan de Acción Distrital que consolide la oferta y es aprobado a través del Comité Distrital de Justicia Transicional-CDJT por medio del (Decreto 083 de 2012 y la resolución 036 de 2014).

Es por ello por lo que la Alcaldía Distrital, bajo su responsabilidad, tiene que garantizar ayuda humanitaria y atención a las víctimas derivadas del conflicto armado en Colombia, dadas las características de las necesidades que esta población tiene, mientras su situación de vulnerabilidad este manifiesta y correspondiendo a la articulación correspondiente para superar este flagelo.

Esto demanda la voluntad política y administrativa de las entidades y de los acuerdos que se lleguen a tener para poder reconstruir y restablecer los derechos perdidos y que son una obligación desde el Gobierno Nacional y Distrital, el esfuerzo mancomunado para una atención pronta y eficaz desde todos los niveles.

Para el periodo mencionado cabe indicar que, todos los esfuerzos que se realicen deben estar orientados a el cumplimiento de los objetivos estratégico del Plan de Desarrollo Distrital articulado mediante las metas sectoriales en las que se encuentren alineados. En el

caso de la Alcaldía de Fontibón, con recursos en busca del fortalecimiento y cumplimiento de metas de dicho plan.

De Acuerdo con el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, nos indica que “La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.” (Concejo de Bogotá, 2006, art. 52).

- Es por ello que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos”. (Decreto 101 de 2010)
- De igual forma dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Fontibón descritas en el artículo 5 del decreto 411 de 2016 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”, se encuentran:
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
 - Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, art.5).

Así mismo lo contemplado en el artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, reglamentado por el decreto No 768 de 2019.

Misionales.

- Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.
- Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.

Administrativa.

- Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes locales conforme con las normas vigentes.

De coordinación entre niveles.

- Adelantar los procesos de apoyo a los alcaldes locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito Capital en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y el presente acuerdo.
- Asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las políticas públicas distritales

Tabla 4.

Normatividad nacional, distrital y local

Tipo	Numero	Año	Norma
Ley	387	2012	<i>“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.</i>
Decreto	1084	2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”</i>

Decreto	4800	2011	<i>"Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley	1448	2011	<i>"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."</i>
Compes	4031	2021	<i>Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas.</i>
Ley	1719	2014	<i>"Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C."</i>
Acuerdo Distrital	637	2016	<i>"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones."</i>
Decreto	411	2016	<i>"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno."</i>
Acuerdo Distrital	740	2019	<i>"Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."</i>
Decreto/Ley	1421	1993	<i>"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"</i>
Resolución	036	2014	<i>"Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional"</i>

Fuente: Elaboración Propia.

Capítulo I

Capacidad Institucional Alcaldía Local de Fontibón en la ejecución del proyecto

1773 vigencia 2021-2022

La capacidad institucional es elemental en la implementación efectiva de las políticas públicas en este caso el de la reparación integral de víctimas del conflicto armado dentro de la Localidad de Fontibón. Como se había mencionado anteriormente, esta consta de los

esfuerzos financieros, administrativos y de recurso humano con los que cuenta la Alcaldía Local para desarrollar y cumplir con los mandatos constitucionales en materia de derechos humanos, paz y reconciliación. Para el análisis dentro del proyecto de inversión 1773 “un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón” abordaremos los contratos celebrados por la entidad en el periodo 2021-2022 y poder analizar la eficacia y eficiencia de las acciones tomadas para la atención de las necesidades de las víctimas.

Este análisis se realizará a través de la revisión de los contratos, en especial los jurídicos de la Alcaldía Local en estas vigencias en términos de cobertura, planeación y ejecución presupuestal. Así como también las dificultades que se tuvieron en el cumplimiento de metas de acuerdo con el Plan de Desarrollo distrital 2020-2024 articulado al plan de desarrollo de la Alcaldía Local de Fontibón, en el cual específicamente relacionaremos el cumplimiento de metas físicas, de los operadores y de la ejecución presupuestal.

Con esto se pretende evidenciar la capacidad institucional en las acciones directas a promover la reconstrucción del tejido social, la promoción de la memoria colectivas y la reparación integral de las víctimas de conflicto armado como garante de la reivindicación de sus derechos.

Definiciones en torno a los movimientos sociales

1.1 Componente Financiero

Ahora bien, durante el periodo 2021-2022, la Alcaldía Local de Fontibón ejecutó un total de 6 contratos jurídicos (342, 335,318 y 025) estos de la vigencia 2021 y (332,461) vigencia 2022. Y un total de 10 contratos CPS de personas naturales (186 y238) vigencia 2021 y (37,165,169,205,264,218,387 y 420) vigencia 2022.

De esta forma se ejecutaron en contratos jurídicos en la vigencia 2021 de \$281.130.235 de pesos y contratos naturales un total de \$38.000.000, esto con una proyección de ejecución de \$378.754.120 de pesos de los cuales se ejecutaron en total \$319.130.238, con un porcentaje total de ejecución presupuestal del 84.25% durante esta vigencia.

Por su parte durante la vigencia 2022 se ejecutaron en contratos jurídicos un total de \$187.632.028 de pesos y en contratos naturales \$295.651.000 de pesos de los cuales el presupuesto para esta vigencia era de \$489.129.036 de pesos y se ejecutó un total de \$483.283.028 de pesos, para un porcentaje de ejecución presupuestal de 98.8% durante la vigencia 2022.

De esta forma en total en las dos vigencias \$867.883.156 pesos en contratos celebrados por la entidad con el fin de atender diferentes estrategias para la atención de víctimas de la Localidad distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5.

Contratos derivados del proyecto 1773 Alcaldía Fontibón.

Contrato	Vigencia	Objeto
CIN 025	2021	"Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el FDLF y la SUBRED OCCIDENTE para aportar a la calidad de vida de grupos poblacionales adolescentes, jóvenes migrantes maternas, niños-niñas y población étnica de la localidad de Fontibón, a través de la implementación de acciones de reconocimiento y fortalecimiento poblacional e acciones complementarias en salud"
CPS 318	2021	"Fortalecer Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV), Personas Víctimas, Organizaciones de Personas en Reincorporación y Personas en Reincorporación Habitantes de la Localidad de Fontibón mediante Procesos de Formación y Apoyo de Iniciativas".
CPS 335	2021	"adquisición de elementos de apoyo logístico para el fortalecimiento de la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado en Colombia en el marco del proyecto 1773. un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón"

CPS 342	2021	"prestación de servicios logísticos y técnicos para el diseño de la realización de un producto de memoria corto-documental sobre mujeres víctimas de violencia basadas en género en el marco del conflicto armado que han logrado construir proyectos productivos, pedagógicos y/o artísticos en la localidad de Fontibón"
CPS 332	2022	" Contratar la prestación de servicios de un operador para realizar el fortalecimiento de organizaciones defensoras de víctimas, organizaciones de personas en reincorporación, organizaciones de personas en reinserción e instancias de participación con nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón"
CPS 461	2022	"adquisición de elementos de apoyo logístico y tecnológico para el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas y paz y la realización de eventos y actividades en el marco de proyecto 1773- un nuevo contrato para construir reconciliación en Fontibón."

Fuente: Propia.

Figura 2. Informe de supervisión Contratos 2021.

SEGUIMIENTO PROYECTO DE INVERSIÓN 1773
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
VIGENCIA 2021

El proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, “Un nuevo contrato social para la paz y la reconciliación en Fontibón”, código de rubro O2301160339000001773, vigencia fiscal 2021, tuvo como propósito vincular directamente a 200 personas víctimas del conflicto armado a procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación, teniendo en cuenta que la meta plan para el cuatrienio es “Vincular 800 Personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación durante el cuatrienio.

Se dio cumplimiento a la meta 2021 del proyecto 1773 de 200 personas vinculadas, mediante los siguientes contratos:

- **CPS-342-2021:** suscrito el 31 de diciembre de 2021 con GRUPO VECTOR, con el objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y LA REALIZACIÓN DE UN PRODUCTO DE MEMORIA CORTO-DOCUMENTAL SOBRE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO QUE HAN LOGRADO CONSTRUIR PROYECTOS PRODUCTIVOS, PEDAGÓGICOS Y/O ARTÍSTICOS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”, con fecha de inicio del 31 de enero de 2022, fecha de terminación del 30 de mayo de 2022, con acta de liquidación del 22 de noviembre de 2022, por un valor de \$18.204.393. Tuvo las siguientes modificaciones contractuales: adición por valor de \$5.680.000 del 30 de abril de 2022 y prórroga del 30 de abril de 2022 (30/04/2022 hasta 30/05/2022).
- **CPS-335-2021:** suscrito el 31 de diciembre de 2021 con EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN, NIT 901281435-3, con el objeto contractual “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE FONTIBÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO 1773- UN NUEVO CONTRATO PARA CONSTRUIR PAZ Y RECONCILIACIÓN EN FONTIBÓN”, con fecha de inicio del 14 de enero de 2022, fecha de terminación del 8 de septiembre de 2022, por un valor de \$25.438.728. Tuvo las siguientes modificaciones contractuales: 3 suspensiones (23/03/2022 hasta 02/05/2022, 16/05/2022 hasta 4/07/2022, 09/08/2022 hasta 07/09/2022) y 1 prórroga (11/07/2022 hasta 09/08/2022).
- **CPS-318-2021:** suscrito con la FUNDACIÓN VÍNCULO FRATERNAL-FUNVIFRA, NIT 812.006.863-2, con el objeto contractual “FORTALECER ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS (OV), ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS ETNIAS AFRO, ORGANIZACIONES DEFENSORAS VÍCTIMAS (ODV), PERSONAS VÍCTIMAS, ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN REINCORPORACIÓN Y PERSONAS EN REINCORPORACIÓN HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y APOYO DE INICIATIVAS”, con fecha de inicio del 22 de diciembre de 2021, fecha de terminación del 30 de diciembre de 2022, en fase de liquidación contractual, por un valor inicial de \$209.776.545. Tuvo las siguientes modificaciones contractuales: adición de \$10.232.664 del 29 de julio de 2022 y tres prórrogas (31/07/2022 hasta 30/10/2022, 30/10/2022 hasta 30/11/2022, 30/11/2022 hasta 30/12/2022).

- **CIA-025-2021:** suscrito con SUBRED INTEGRADA DE A SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, con el objeto contractual de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y LA SUBRED INTEGRADA DE A SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, PARA APORTAR A LA CALIDAD DE VIDA DE GRUPOS POBLACIONALES DE ADOLESCENTES, JOVENES, MIGRANTES MATERNAS. NIÑOS-NIÑAS Y POBLACIÓN ÉTNICA HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A TRAVÉS LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO POBLACIONAL Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD", con fecha de inicio del 27 de diciembre de 2021, fecha de terminación del 26 de agosto de 2022, con acta de liquidación del 15 de diciembre de 2023, por un valor total de \$ 584.757.889 y una partida presupuestal para el Proyecto 1773 de Víctimas de \$ 27.710.572.

Si bien los contratos No. CPS-335-2021, CPS-318-2021, CPS-342-2021 y CIA-025-2021 garantizaron la vinculación de 200 personas víctimas del conflicto armado a procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación de cara a la meta plan 2021, se deja la anotación que en la vigencia 2021 se presentó una ejecución superior a la meta programada para la vigencia, con la vinculación de un total de 235 personas. Lo anterior se debe a que:

1. Con el CPS-342-2021, mediante el desarrollo y proyección de un documental sobre memoria de víctimas del conflicto armado, se beneficiaron de forma directa a 18 personas.
2. Con el CPS-335-2021, mediante el suministro de elementos dirigidos al fortalecimiento a la Mesa Local de Víctimas, se beneficiaron de forma directa 14 personas representantes de la población víctima.
3. Con el CIA-025-2021, en el componente de víctimas de los pueblos originarios, se beneficiaron de manera directa a 99 personas. Se llevó a cabo el Encuentro del pueblo Misak-Misak 27 de noviembre de 2022; (2) Encuentro del pueblo Nasa -3 de diciembre de 2022; y (3) Encuentro pueblo Uitoto - 18 de diciembre de 2022, con la participación del pueblo Misak-Misak y Nasa. Los dos primeros vincularon cada uno efectivamente 42 personas del pueblo indígena, y el tercero 15 personas, para un total de 99 personas vinculadas.
4. Con el CPS-318-2021, en el ciclo de formación en gestión de proyectos se beneficiaron 67 víctimas del conflicto armado; y en el componente de iniciativas se fortalecieron 15 iniciativas productivas de víctimas que beneficiaron directamente 37 personas, e indirectamente a 37 familias de la localidad. se atendieron las 235 personas programadas en la magnitud de meta 2021. En total, con este contrato se beneficiaron 107 personas.

Con lo anterior, se tiene un cumplimiento del 100% de la meta física del proyecto de inversión 1773 para la vigencia 2021.

Asimismo, es necesario indicar que para la vigencia 2021, el proyecto de inversión 1773 tuvo un valor asignado de \$378.754.120. Frente a dicha programación, se ejecutó un valor de \$38.000.000, mediante la contratación de las personas naturales que conformaron el equipo humano de seguimiento a temas de paz, DDHH y asuntos étnicos de la Alcaldía Local, con los contratos CPS-186-2021 y CPS-238-2021; y se ejecutó un valor de \$281.130.238 con los contratos jurídicos CPS-335-2021, CPS-318-2021, CPS-342-2021 y CIA-025-2021. De esta forma, se ejecutó un valor total de \$319.130.238, que corresponde al 84,25% de ejecución presupuestal.

Figura 3

Informe de supervisión de contratos 2022



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO PROYECTO DE INVERSIÓN 1773
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
VIGENCIA 2022

El proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, “Un nuevo contrato social para la paz y la reconciliación en Fontibón”, código de rubro O23011603390000001773, vigencia fiscal 2022, tuvo como propósito vincular directamente a 200 personas víctimas del conflicto armado a procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación, teniendo en cuenta que la meta plan para el cuatrienio es “Vincular 800 Personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación durante el cuatrienio.

Se dio cumplimiento a la meta 2022 del proyecto 1773 de 200 personas vinculadas, mediante los siguientes contratos:

1. **CPS-332-2022:** suscrito el 27 de septiembre de 2022 con FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL – FUNVIFRA, NIT. 812.006.863-2, con el objeto contractual “Contratar la prestación de servicios de un operador para realizar el fortalecimiento de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de víctimas, organizaciones de personas en reincorporación, organizaciones de personas en reinserción e instancias de participación con enfoque de víctimas mediante el apoyo a iniciativas en la localidad de Fontibón, en el marco del proyecto 1773 - un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón”, con fecha de inicio del 27 de enero de 2023, fecha de terminación (con modificaciones) del 31 de enero de 2024, por un valor de \$159.632.028. Tuvo las siguientes modificaciones contractuales: otrosí modificatorio del 02/06/2023, 1 suspensión (02/06/2023 al 12/07/2023) y 2 prórrogas (08/09/2023 al 31/12/2023, y 31/12/2023 al 31/01/2024).
2. **CPS-461-2022:** suscrito el 30 de diciembre de 2022 con NECONSER SAS, NIT 901355130-1, con el objeto contractual “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO Y TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS Y PAZ Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1773- UN NUEVO CONTRATO PARA CONSTRUIR RECONCILIACIÓN EN FONTIBÓN”, con acta de liquidación del 20 de septiembre de 2023, por un valor de \$28.000.000.

Con los contratos No. **CPS-332-2022, CPS-461-2022, se tiene un cumplimiento del 76% de la meta física del proyecto de inversión 1773 para la vigencia 2022.** Lo anterior se debe a que:

1. **Con el CPS-461-2022, se beneficiaron un total de 47 personas** mediante el suministro de elementos dirigidos al desarrollo de la conmemoración del 09 de abril día de las víctimas del conflicto armado, se beneficiaron de forma directa 19 personas; mediante el suministro de elementos dirigidos al Foro de fortalecimiento de la Mesa Local de Víctimas, se beneficiaron de forma directa 10 personas representantes de la instancia, mediante el suministro de elementos dirigidos al desarrollo de la conmemoración del mes por la paz, se beneficiaron de forma directa 18 personas.



2. Con el CPS-332-2022, en el ciclo de formación en gestión de proyectos se beneficiaron 65 personas líderes y representantes de víctimas del conflicto armado, en el ciclo de iniciativas se beneficiaron 8 organizaciones, cada una compuesta por hasta 5 personas, por lo que se beneficiaron un total de 85 personas. Es importante mencionar que el FDLE actualmente surte el debido trámite para la declaración de un incumplimiento del contrato por parte del contratista jurídico, de modo que se haga efectiva la Garantía Única de Cumplimiento, por esta razón, el contrato jurídico no fue ejecutado en su totalidad, y no pudo impactar toda la población a la que estaba dirigida, que era un total de 200 personas.

Asimismo, es necesario indicar que para la vigencia 2022, el proyecto de inversión 1773 tuvo un valor asignado de \$489.129.036. Frente a dicha programación, se ejecutó un valor de \$295.651.000, mediante la contratación de las personas naturales que conformaron el equipo humano de seguimiento a temas de paz, DDHH y asuntos étnicos de la Alcaldía Local, con los contratos CPS-037-2022, CPS-165-2022, CPS-169-2022, CPS-205-2022, CPS-264-2022, CPS-218-2022, CPS-420-2022 y CPS-387-2022; y se ejecutó un valor de \$187.632.028 con los contratos jurídicos CPS-332-2022 y CPS-461-2023. De esta forma, se ejecutó un valor total de \$483.283.028, que corresponde al 99% de ejecución presupuestal.

Bogotá, Alcaldía de Fontibón, 2022, informe de supervisión, comunicado personal, marzo 2025, vía mail

Capítulo II

Alcance de Contratos Alcaldía Local de Fontibón del proyecto 1773 vigencia 2021-2022

Para medir el alcance que tuvo la política pública de la ley 1448 de 2011 aterrizada a la localidad de Fontibón, se realizará el análisis de las metas propuestas por la entidad y su alineación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 a la propuestas en el Plan de Desarrollo Local de Fontibón del proyecto de inversión 1773 de la Alcaldía Local de Fontibón, “Un nuevo contrato social para la paz y la reconciliación en Fontibón”, código de rubro O23011603390000001773, durante las dos vigencias el cual tiene una meta anual de vincular 200 beneficiarios para consolidar un total de 800 personas durante el cuatrienio, pero en este caso en específico se abordaran únicamente los años 2021-2022.

Vigencia 2021

Durante este periodo se ejecutaron los CPS 342-2021, CPS 335-2021, 318-2021 y el CIA 025-2021 en relación con la atención, reparación y fortalecimiento de la población víctima del conflicto armado.

Durante esta vigencia, se superó la meta física establecida en la cobertura beneficiando con estos contratos un total de 238 personas de las 200 que se tenían previstas en este año, esto quiere decir que la capacidad de respuesta fue superior a la esperada y que hubo una buena articulación entre la entidad, los contratistas y la Alcaldía Local, además que se logró atender diferentes enfoques poblacionales incluyendo (mujeres, pueblos indígenas, organizaciones de víctimas, personas en procesos de reincorporación) lo que permite entender que se atendió de una forma integral e inclusiva a la población víctima.

Las estrategias trabajadas durante este periodo lograron alcances en términos de memoria histórica y reconocimiento, fortalecimiento en participación, capacitación y emprendimientos y la promoción del bienestar y salud en grupos étnicos de la localidad.

Asimismo, el alcance logro articular un Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Local de Fontibón y la SUBRED OCCIDENTE que evidencia que se realizaron avances interinstitucionales en la consecución de cooperación técnica y financiera para lograr las metas propuestas para el año 2021 que permitieron atender las necesidades de población víctima de conflicto armado en Fontibón

Tabla 6

Inversión vigencia 2021

CTO	VIGENCIA	PERSONAS BENEFICIADAS	TOTAL INVERSION
CIN 025	2021	99	\$ 27.710.572
CPS 318	2021	107	\$ 230.241.873

CPS 335	2021	14	\$ 25.438.728
CPS 342	2021	18	\$ 23.884.393
TOTAL		238	\$ 307.275.566

Esta tabla refleja el alcance en términos de inversión y del número de personas beneficiadas a través de los contratos celebrados en la Alcaldía Local de Fontibón 2021 y muestra que se superaron las metas propuestas por los que los recursos administrativos y financieros ayudaron a proyectar un resultado con un 117.5% en ejecución física siendo buen indicador para esta vigencia.

Vigencia 2022

En el año 2022 se celebraron los CPS 332-2022 y 461-2022, la meta propuesta en alcance a la población era de 200 personas según lo establecido en el Plan de Desarrollo Local de Fontibón con el fin de fortalecer las organizaciones de víctimas, defensoras de ellas y personas reintegradas y reincorporadas a través de los procesos dados desde la localidad.

Durante este año el alcance físico de las metas propuestas fue tan solo de 152 personas en total lo que refleja que la articulación entre la alcaldía Local, los proveedores o contratistas no alcanzó para poder cumplir con la meta propuesta para este año, por parte del CPS 332-2022 se lograron vincular 65 personas en formación para gestión de proyectos y 8 organizaciones cada una de 5 personas para una vinculación total de 105 personas, por su lado el CPS 461-2022 en total vínculo de 47 personas.

Tabla 7.*Inversión Vigencia 2022*

CTO	VIGENCIA	PERSONAS BENEFICIADAS	INVERSION
CPS 332	2022	105	\$ 159.632.028
CPS 461	2022	47	\$ 28.000.000
TOTAL		152	\$ 187.632.028

Dados estos datos, podemos ver que la ejecución física alcanzo únicamente el 76% lo cual nos señala que durante este año hubo fallas en términos de supervisión y de controla por parte de la alcaldía Local de Fontibón con el proveedor o contratista del contrato 332-2022, y por el cual no se pudo cumplir la meta de esta vigencia, lo que denota que sí hubo fallas, y si bien se tomaron las medidas de cumplimiento del contrato, estas no van a mejorar los índices de cumplimiento de las metas propuestas y dejan a la Alcaldía Local con un faltante que se tendrá que completar en las el siguiente o los siguientes años con el fin de alcanzar las metas de el Plan de desarrollo Distrital 2020-2023. Por lo que, en conclusión, no se logró el alcance deseado en la articulación de esfuerzos por para lograr atender a la totalidad de la población victimas establecida.

Capítulo III

Recomendaciones inversión vs alcances de la Alcaldía Local de Fontibón.

Dadas las ejecuciones que se dieron el periodo 2021-2022 en la Alcaldía Local de Fontibón, se puede deducir que la ejecución presupuestal no siempre corresponde al alcance proyectado a los contratos relacionados al proyecto 1773, esto debido a varios factores los cuales van desde la planeación financiera, los procesos administrativos dados

desde el personal que atiende y es parte del equipo de víctimas, derechos humanos y asuntos étnicos de la localidad encargada de la formulación de los proyectos, los cuales articulados de una manera más eficiente podrían ayudar a lograr mejores resultados con los recursos establecidos durante estos periodos.

En tanto al componente financiero en el componente financiero se alcanzó una ejecución del 84.25% y un alcance del 117.5%, en este caso se puede mejorar la planificación presupuestal por vigencia y hacer un seguimiento a la ejecución de ese presupuesto ya que sin alcanzar el cumplimiento total si tuvo un alcance bastante alto en el número de personas beneficiarias, es importante esto ya que con lo que no se ejecutó se pudieron atender a más beneficiarios, mejorar la inversión en aspectos de calidad en otros contratos.

Por su lado, en la vigencia 2022 hubo una ejecución financiera de 98.8% y un alcance de únicamente el 76%, acá se debe poner muchas más atención en los seguimientos de ejecución presupuestal, no se puede llegar a una ejecución tan alta sin tener en cuenta el cumplimiento por parte de los contratistas, la revisión en los pagos, el seguimiento por parte del equipo de víctimas y de la supervisión de los contratos debe ser más rigurosa para que se alcancen las metas propuestas en las vigencias de acuerdo los presupuestos asignados.

En tanto al componente administrativo, se pueden adoptar manuales a los procedimientos que permitan detectar fallas, retrasos y que nos den un diagnóstico diario acerca de la ejecución de los contratos, ya que como se vio con el contrato 332-2022 donde no se cumple por parte del contratista obligaciones, si debería existir un modelo que ayude a tomar acciones como lo son suspensiones, sesiones de contrato o las medidas necesarias para cuidar los recursos de la entidad y que se utilicen de la manera indicada para atender a las víctimas de desplazamiento dentro de la localidad.

En tanto al recurso humano de la entidad, podemos el mejoramiento de las personas a cargo de las formulaciones de proyectos, estas deben ser herméticas de las cuales al ejecutar deban minimizar los impactos negativos a los recursos de la entidad, en comparación en la ejecución 2021 hubo dos contratos de personas naturales los cuales lograron una ejecución presupuestal menor al 2022 pero con un mayor alcance y al contrario para el año 2022 mayor ejecución presupuestal y un menor alcance.

Por último, el proceso de selección de los contratistas y proveedores de la entidad deben hacerse de manera rigurosa, que se contrate de acuerdo con las necesidades de la entidad, además de esto que las cláusulas de cumplimiento sean claras y que permitan proteger los recursos derivados del proyecto 1773 para la atención de las víctimas de localidad de Fontibón.

En general, podemos decir que la asignación y ejecución de manera efectiva depende de la integralidad que haya entre el recurso humano, los administrativos y financieros de la entidad, cada paso que se de en las acciones determinadas a asignar algún presupuesto a un proyecto deben darse de manera coordinada, supervisada y haciendo un seguimiento riguroso para que esta asignación cumpla con las metas establecidas por la entidad durante los periodos y que estos ayuden en el apoyo del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local, en el objetivo de lograr la reivindicación de derechos de las víctimas desplazadas por conflicto armado en el país.

Conclusiones.

El análisis de la capacidad institucional que se realizó en la Alcaldía Local de Fontibón durante el periodos 2021- 2022, en lo pertinente al proyecto de inversión 1773 y la ejecución de los contratos derivados de este proyecto, muestran que la coordinación dentro de la entidad en tanto a la ejecución financiera y física deben tener un seguimiento constante, ya que la no supervisión en estos procesos pueden generar que el cumplimiento de metas establecidos del Plan de Desarrollo Distrital y Local en la atención a la población víctima de desplazamiento forzado ubicado en la localidad de Fontibón para lograr su reparación integral.

Por otro lado se pudo analizar que la capacidad institucional logra únicamente atender dos medidas de reparación para los beneficiarios de dichos contratos, en primer lugar se atiende la medida de satisfacción, por medio del esclarecimiento de verdad a través de las mesas de víctimas, y la elaboración del cortometraje para contar la verdad de las mujeres víctimas de desplazamiento de conflicto armado en la localidad, de igual manera la medida de rehabilitación través de las campañas de salud, establecida en el Convenio Interadministrativo 025-2021 con la SUBRED de OCCIDENTE en programas de salud, los demás contratos fortalecían las instancias de participación a través de dotaciones y elementos que las mesas de víctimas que necesitaban para sus encuentros.

Por Ultimo mencionar que en el marco de la política 1448 de 2011, la articulación al plano local deja algunas brechas en el manejo en la atención a la población víctima de desplazamiento armado en la localidad, ya que en el proyecto nunca hubo durante el periodo 2021-2022 algún convenio o programa que se articulara con las entidades nacionales encargadas en la ayuda de la reivindicación de derechos de las víctimas, y fue más bien únicamente con la administración distrital a través del plan de desarrollo que se aterrizaron a la alcaldía local, y desde todos los planos deberían articularse las acciones con

el fin de lograr un alcance mayor en la meta de poder ayudar a la reivindicación de derechos de la población víctima de desplazamiento por conflicto armado.

Referencias bibliográficas

Gialdino, I.V. (2006), Estrategias de investigación cualitativa. Editorial Gedisa.

<http://www.famg.org.ar/documentos/herramientas-investigacion/03-investigacion-cualitativa-Vasilachis-2017.pdf>

Congreso de Colombia. (1997). Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>

Mendoza Piñeros, A. M. (2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Revista de economía institucional*, 14(26), 169-202.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-59962012000100008&script=sci_arttext

Arias Cárdenas, D. (2023). Análisis de la capacidad institucional del municipio de la Paz (Cesar), en la asistencia e indemnización a las víctimas del desplazamiento forzado.(2016-2019).

<https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/28375>

Unidad para las víctimas. (s.f.). Reparación integral individual. Gobierno de Colombia.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-integral-individual/>

Constitución Política de Colombia. 1991. Constitución Política de Colombia: Art 2. Secretaria del Senado.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011: *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

Congreso de la Republica. (2014). Ley 1719 de 2014: “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>

Departamento Nacional de planeación. (2021). CONPES 4031: “Lineamientos para la actualización del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV. Consejo Nacional de Política Económica y Social.”

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>

TABLAS.

TABLA 1 Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 Marzo 2024

<https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

TABLA 2 Fuente: Boletín trimestral víctimas de conflicto armado Bogotá enero a marzo 2024

<https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Boletin%20Victimas%20Bogota%20corte%20enero%20a%20Marzo%202024.pdf>

TABLA 3 Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 marzo de 2024

DANE: Proyecciones de poblaciones Bogotá D.C. 2024, de Censo 2018

<https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Boletin%20Victimas%20Bogota%20corte%20enero%20a%20Marzo%202024.pdf>

TABLA 4 Fuente Reparación Integral Individual. Unidad de Víctimas

<https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-integral-individual/>